

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

CIRCULAR SA-039/2022

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentes

Con fundamento en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y atendiendo lo dispuesto por el artículo 19, fracción XIX, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que establece el derecho del personal de estructura con más de seis meses consecutivos de servicios en el Instituto, de gozar de dos períodos vacacionales al año de diez días hábiles cada uno.

Al respecto, hago de su conocimiento que el segundo periodo vacacional 2022, se podrá disfrutar a partir **del 20 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023**. Para ello, el personal de estructura que tenga derecho al disfrute de dicho periodo deberá recabar la autorización de la persona Titular del Área u Órgano de Adscripción en el *“Formato Único de Autorización de Incidencia”*, mismo que deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de inicio del periodo que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos.

No omito mencionar que, será responsabilidad de la persona Titular del Área u Órgano, prever lo necesario para garantizar la continuidad de las actividades propias de su área, pretendiendo que la mayor parte de su personal disfrute de este derecho, en el entendido de que podrán disfrutar de su periodo vacacional durante los meses subsecuentes (conforme lo permita la carga de trabajo), sin que la solicitud exceda de un año posterior a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el ejercicio de ese derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo

Ccp. Mtro. Patricia Avendaño Durán.- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
CC. Personas Consejeras Electorales del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
C. Personas Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Bernardo Núñez Yedra.-Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento.